OFICINA ASESORIA JURIDICA

RESOLUCION No. 627
(septiembre 26 de 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **SAM-013 DE 2022.**

El alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la alcaldía del municipio de Villa del Rosario publicó de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: **"LIMPIEZA DE CALLES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, REJILLAS SUMIDEROS Y OBRAS DE MITIGACIONDE RIESGO EN DISTINTAS ZONAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER".**

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación es el Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150´000.000,00).**

Para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal:

Nº -CDP	**00001291 del 09 de mayo 23 de 2022**
Nº RUBRO	**2.3.2.02.02.005**
NOMBRE RUBRO	Servicios de la construcción
VALOR	**$ 150.000.000,00**
TERMINO	2 meses

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 23 de junio de 2021 se dispuso la publicación en el Secop II del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un

OFICINA ASESORIA JURIDICA

Artículo 2. Acójanse los pliegos de condiciones definitivos elaborados por el equipo interdisciplinario encargado para tal fin, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la página del SECOP II link Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós 2022.

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: EDWARD GÓMEZ GARCÍA
Abogado Contratista

Revisó: RICHARD CARDENAS CONTRERAS
Jefe oficina Asesora Jurídica

Editó: LINA MARIA TRIANA SANCHEZ
Profesional Universitario